



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :- De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 22 de febrero	Número 42

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 42 de 1979, a instancia de Central Lechera de Burgos, S. A., representada por el Procurador Sra. Santamaría Alcalde, contra D. Delfín Pérez Lahera sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de abril a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar en el acto. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta tanto se conozca el resultado de la subasta que se celebre simultáneamente.

Bienes

1. — Vivienda de la plata 1.ª izquierda del edificio en delantera baja, calle A, de 95,23 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Tomo 1.321, folio 89, sita en Tudela (Navarra). Valorada en 1.618.910 pesetas.
2. — Local comercial en la izquierda de la planta baja del edificio en delantera baja, calle A, de

321,40 metros cuadrados de superficie. Inscrita al Folio 79, Tomo 1.321. Sita en Tudela. Parece ser que actualmente ambas fincas se hallan situadas en calle Carmelo Baquero Jacoste, 4, de Tudela. Valorada en 6.428.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

845.—3.950.00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 187 de 1981, a instancia de "Nicolás Correa, S.A.", representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra "Talleres Rubí, S.A." sobre reclamación de cantidad, en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La suscripción para 1982, de 3.000 ptas. puede ser abonada mediante su remisión a la Diputación Provincial, indicando el nombre que figura en la fajilla del «Boletín Oficial», a través de cualquier Caja de Ahorros o Banco, o por giro postal, a comodidad del suscriptor.

Las Corporaciones locales se limitarán a señalar a esta Administración el número de cuenta y entidad de crédito en la que desean les sea cargada su suscripción, de dos mil pesetas, no debiendo, por tanto, enviar cantidad alguna.

Burgos, febrero de 1982.

LA ADMINISTRACION.

cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de marzo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes

— Una fresadora universal, marca Correa, modelo F3UE, valorada en 600.000 pesetas.

— Un carnero motorizado, modelo CMU-75, valorado en 270.000 pesetas.

— Un cabezal universal, modelo U-100, valorado en 80.000 pesetas.

— Una fresadora universal, marca Correa, mod. FU-200, valorada en 1.200.000 pesetas.

— Un cabezal universal, modelo U-200, valorado en 105.000 pesetas.

Todo lo que hace un total de dos millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (2.255.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 11 de febrero de 1982. — El Juez, José Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

844.—2.860,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio de divorcio número 481 de 1981, a instancia de doña María Olivares Ruiz, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez contra Vicente Chornet María, en rebeldía y que se encuentra en igno-

rado paredero, se cita por la presente a D. Vicente Chornet María, a fin de que el día veinticuatro de febrero y hora de las diez y media comparezca ante este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia), a objeto de recibirle confesión judicial como medio de prueba propuesto por la representación de la parte demandante, previniéndole de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que ha y a lugar en derecho y será tenido por confeso.

Burgos, a 9 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en proveído de hoy dictado en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 56-82, a instancia de don Saturnino Trascasa Terán, de Burgos, contra don Domingo Pérez Ortega y otro y contra cualquier posible afectado desconocido, he acordado se confiera traslado de la demanda, para que en el improrrogable término de nueve días puedan comparecer en autos, personándose en forma y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales, quedando las copias de la demanda y documentos presentados en este Juzgado.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1982. —

846.—1.380,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en proveído de hoy dictado en el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 55 de 1982, a instancia de don Marcelino Robles Robles, de Puente Villarejo (León) contra don Martín Luño Fernández, cuyo domicilio se desconoce y otros, he acordado se confiera traslado de la demanda y documentos al mencionado demandado, para que en el improrrogable término de trece días pueda comparecer en autos, perso-

nándose en forma y contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales, quedando las copias de la demanda y documentos presentados en este Juzgado.

Y para que el emplazamiento tenga lugar mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 10 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

847.—1.510,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 11 de 1982, seguido a instancia de D. Agustín García Orive, mayor de edad, casado con doña Carmen Gutiérrez Tobalina, labrador y vecino de Ameyugo, legalmente representado por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, para la inmatriculación de la siguiente finca urbana:

"Finca urbana sita en el pueblo de Ameyugo y su calle de Encimera, sin número de población, que consta de planta baja destinada a cuadra de nueve metros de fachada por ocho de fondo, una tejavana a la derecha entrando a la casa, que mide tres metros y sesenta centímetros de fachada por ocho metros de fondo; un patio a la derecha de dicha tejavana según se entra a mentada casa que mide ocho metros de fachada por ocho metros de fondo; un terreno a la izquierda entrando a la casa, de tres metros de fachada o anchura, por ocho metros de fondo; un patio posterior a la casa que mide catorce metros y sesenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que se comunica con el terreno izquierda entrando a la casa; un pajar ruinoso de ocho metros de anchura por cuatro de fondo, sito al fondo del patio indicado en tercer lugar y un granero posterior a dicho pajar ruinoso, con entrada por éste, que mide ocho metros de ancho por cinco de fondo. Tiene toda la finca la superficie de trescientos diecinueve metros y veinte decímetros cuadrados y linda la finca total: al frente, con

la calle Encimera que es el Este; por la derecha entrando o Norte, con herederos de Sebastiana Garoña; por la espalda u Oeste, con camino de las eras; por la izquierda entrando o Sur, con el mismo camino de las eras”.

Por el presente se cita a los herederos de doña Sebastiana Garoña, de quienes se desconoce su paradero, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho conveniga.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de enero de 1982. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

849.—3.840,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 102/79, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado José Verissimo Feis Goncalves de 27 años de edad, casado, conductor y con domicilio en Besancón (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de treinta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas (35.624 pesetas) y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 13 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, pro-

cedan a la busca y captura del condenado Joaquín de Oliveira con domicilio en calle Bairro Andrade número 1 Benavente (Portugal), para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de diez días de arresto por impago de multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 163/80 sobre lesiones y daños por imprudencia contra el mismo y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 12 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Antonio de Matos Rocha, de 40 años de edad, casado, carpintero y residente en Alemania, 44 Muster 1, Schffahrter Dam, 188, para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de seis días de arresto por impago de multa de tres mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 122/79 sobre daños por imprudencia contra el mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 12 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente edicto, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal sitas en el piso primero de la casa número veintiuno de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que

le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de los expedientes: 215 de 1981, 293 de 1981, 294 de 1981.

Persona a quien se cita: Ángel Borja Romero, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esta ciudad.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible). V.º B.º el Juez Unipersonal (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y citación

En autos núm. 1.273-1.274/81, seguidos a instancia de D. Dionisio Camino Cabezón y otro, contra D. Félix Pascual Cubillo y otro, sobre despido, incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, la siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. En Burgos, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón y conforme se solicita, cítese a las partes de comparecencia ante esta Magistratura para el día dieciocho de marzo a las doce quince horas de su mañana, fecha en que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso, al no haberse procedido por la empresa demandada a la readmisión de los actores.

Notifíquese este proveído a las partes y cítese a la empresa demandada por medio del “Boletín Oficial” de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación y citación, en legal forma, a la empresa demandada D. Félix Pascual Cubillo, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de febrero de 1982. — El Secretario (ilegible).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1981

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial de Burgos.

CLASE DE PRESUPUESTO: Ordinario.

A 1. Capítulo de Ingresos	B Cuenta	Prev. inicial D	Modificación + — E	Prev. definitiva F = D ± E	Der. liquidad. G	Rec. líquida H	Pte. cobro I = G — H	Est. Ejecuc. J = G — F
Resultas	0	408.136.619	—	408.136.619	476.420.760	458.842.911	17.577.849	+ 68.284.141
Impuestos directos	1	202.101.171	—	202.101.171	50.069.432	50.069.432	—	— 152.031.739
Impuestos indirectos	2	980.340.265	—	980.340.265	980.340.265	938.349.321	41.990.944	—
Tasas y otros ingresos	3	305.980.080	—	305.980.080	325.897.241	246.188.442	79.708.799	+ 19.917.161
Transferencias corrientes	4	138.268.430	—	138.268.430	143.860.534	119.492.988	24.367.546	+ 5.592.104
Ingresos Patrimoniales	5	63.310.054	—	63.310.054	43.058.952	35.157.063	7.901.889	— 20.251.102
Transferencias de capital	7	12.000.000	—	12.000.000	9.378.009	9.378.009	—	— 2.621.991
Variación de activos financieros	8	2.000.000	381.920	2.381.920	2.872.824	1.409.424	1.463.400	+ 490.904
Totales ingresos		2.112.136.619	381.920	2.112.518.539	2.031.898.017	1.858.887.590	173.010.427	— 80.620.522

2. Capítulo de Gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. líquid.	Pagos líquidos	Pte. pago	Est. ejec.
Resultas	0	327.074.047	—	327.074.047	303.483.932	245.318.801	58.165.131	— 23.590.115
Remuneraciones de Personal	1	762.629.695	27.598.000	790.227.695	774.808.115	772.632.348	2.175.767	— 15.419.580
Compras corrientes y Serv.	2	369.530.000	46.550.000	416.080.000	396.095.507	285.100.634	110.994.873	— 19.984.493
Intereses	3	196.483.853	— 66.025.000	130.458.853	130.458.853	126.758.770	3.700.083	—
Transferencias corrientes	4	151.565.974	3.500.000	155.065.974	143.982.449	91.941.588	52.040.861	— 11.083.525
Transferencias de capital	7	161.193.568	75.439.572	236.633.140	228.674.129	119.927.568	108.746.561	— 7.959.011
Variación de activos financieros	8	2.000.000	381.920	2.381.920	2.381.920	2.381.920	—	—
Variación de pasivos financieros	9	60.596.910	— 6.000.000	54.596.910	52.002.600	52.002.600	—	— 2.594.310
Totales gastos		2.031.074.047	81.444.492	2.112.518.539	2.031.887.505	1.696.064.229	335.823.276	— 80.631.034

A 3. Situación económica	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Mov. fondos	Acreed. Deud.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	2.112.136.619	381.920	2.112.518.539	2.031.898.017	1.858.887.590	173.010.427	— 80.620.522
Totales gastos	2.031.074.047	81.444.492	2.112.518.539	2.031.887.505	1.696.064.229	335.823.276	— 80.631.034
Diferencias	81.062.572	— 81.062.572	—	10.512	162.823.361	—162.812.849	+ 10.512

Burgos, 31 de diciembre de 1981.—EL INTERVENTOR, Pedro Ortego Merino. — V.º B.º, EL PRESIDENTE, Francisco Montoya Ramos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Estado de ejecución al 31 de diciembre de 1981

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Diputación. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excma. Diputación Provincial.
CLASE DE PRESUPUESTO: Extraordinarios — NOMBRE PRESUPUESTO: Varios.

A 1. Ingresos	B Cuenta	Prev. inicial D	Modificación + - E	Prev. definitiva F = D ± E	Der. liquidad. G	Rec. líquida H	Pte. cobro I = G - H	Est. Ejecuc. J = G - F
Extr. 42 Plan Ext. Cooper.		218.436.040	13.508.775	231.944.815	235.462.138	232.718.533	2.743.605	+ 3.517.323
Extr. 47 Hospital y Oña		173.987.526	—	173.987.526	173.987.526	171.092.862	2.894.664	—
Extr. 48 F. Blancas, Hosp.		117.343.213	—	117.343.213	117.341.225	112.336.848	5.004.377	— 1.988
Extr. 50 Aguas		582.668.525	22.322.292	604.990.817	637.551.904	608.563.341	28.988.563	+ 32.561.087
Extr. 52 Hospital		65.988.344	—	65.988.344	65.988.344	65.988.334	10	—
Extr. 53 P. Pr. O. y S. 78		262.857.132	—	262.857.132	255.465.207	254.802.985	662.222	— 7.391.925
Extr. 55 P. Pr. O. y S. 79		476.044.804	—	476.044.804	452.180.393	432.619.433	19.560.960	— 23.864.411
Extr. 56 P. Pr. O. y S. 80		632.248.145	—	632.248.145	357.711.147	335.499.352	22.211.795	— 274.536.998
Inversiones 1981		1.946.312.722	18.000.000	1.964.312.722	1.561.638.333	191.486.522	1.370.151.811	— 402.674.389
Totales ingresos		4.475.886.451	53.831.067	4.529.717.518	3.857.326.217	2.405.108.210	1.452.218.007	— 672.391.301

2. Gastos	Cuenta	Prev. inicial	Modificación	Prev. definitiva	Oblig. líquid.	Pagos liquidados	Pte. pago	Est. ejec.
Extr. 42 Plan Ext. Cooper.		218.436.040	13.508.775	231.944.815	231.648.347	230.742.644	905.703	— 296.468
Extr. 47 Hospital y Oña		173.987.526	—	173.987.526	172.055.144	170.858.318	1.196.826	— 1.932.382
Extr. 48 F. Blancas, Hosp.		117.343.213	—	117.343.213	116.703.885	112.335.370	4.368.515	— 639.328
Extr. 50 Aguas		582.668.525	22.322.292	604.990.817	604.990.817	594.148.390	10.842.427	—
Extr. 52 Hospital		65.988.344	—	65.988.344	64.072.033	64.072.033	—	— 1.916.311
Extr. 53 P. Pr. O. y S. 78		262.857.132	—	262.857.132	256.112.649	251.879.111	4.233.538	— 6.744.483
Extr. 55 P. Pr. O. y S. 79		476.044.804	—	476.044.804	455.951.870	407.353.956	48.597.914	— 20.092.934
Extr. 56 P. Pr. O. y S. 80		632.248.145	—	632.248.145	591.808.478	417.044.380	174.764.098	— 40.439.667
Inversiones 1981		1.946.312.722	18.000.000	1.964.312.722	1.948.069.970	41.164.726	1.906.905.244	— 16.242.752
Totales gastos		4.475.886.451	53.831.067	4.529.717.518	4.441.413.193	2.289.598.928	2.151.814.265	— 88.304.325

A 3. Situación económica

	Inicial	Modificación	Actual	Ejecución	Mov. fondos	Acreed. Deud.	Est. ejecuc.
Totales ingresos	4.475.886.451	53.831.067	4.529.717.518	3.857.326.217	2.405.108.210	1.452.218.007	— 672.391.301
Totales gastos	4.475.886.451	53.831.067	4.529.717.518	4.441.413.193	2.289.598.928	2.151.814.265	— 88.304.325
	—	—	—	— 584.086.976	115.509.282	—699.596.258	— 584.086.976

Burgos, 31 de diciembre de 1981.—EL INTERVENTOR, Pedro Ortego Merino. — V.º B.º, EL PRESIDENTE, Francisco Montoya Ramos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San José».

De su representante: Don Isidoro Sanjaolalla González, Fresno de las Dueñas (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 44,20 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos Municipales en que radicarán las obras: Fresno de las Dueñas (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1981 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de enero de 1982.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
César Luaces Saavedra.

754.—2.220,00

Comisaría de Aguas del Duero

Doña Pilar Blázquez Royo, con domicilio en C/ Bodas Reales, 5, Soria, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1 l./seg. de aguas derivadas del río Golmayo, en término municipal de Golmayo (Soria), con destino a riegos de una superficie de 1,50 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma directa del río Golmayo mediante un grupo motobomba de 6 C. V. que impulsará el agua a través de una tubería móvil de 2" de diámetro para acoplamiento a un grupo de 17 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1972, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (C/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de febrero de 1982.
El Comisario Jefe de aguas, César Luaces Saavedra.

799.—2.310,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Se encuentra en tramitación a instancia de don Francisco Mendoza Estíbalaz la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Roderoso, con un caudal de 2,83 lit./sg. en el paraje Rodavieja, jurisdicción de Pangua y término municipal de Condado de Treviño (Bur-

gos), con destino a riegos, cuya información fue practicada mediante publicación en los lugares y forma de costumbre de la correspondiente nota-anuncio de fecha 13 de julio de 1973.

Ante la oposición de la propiedad de los terrenos previstos para situar la maquinaria de elevación, formada por tractor y bomba, el Sr. Mendoza ha solicitado autorización para modificar la toma prevista en la solicitud inicial, situando ahora la maquinaria de elevación sobre una plataforma a construir adosada al puente del camino de concentración sobre el arroyo, próximo a la toma primitiva.

La obra consiste en la disposición de un conducto prefabricado de acero galvanizado de sección curva de 1,25 m. de luz y 0,85 m. de flecha y 5,49 m. de longitud, que conducirá las aguas del arroyo. Dicho conducto irá recubierto de tierra apisonada con taludes laterales 1/1, hasta enrasar con la superficie del puente existente. La plataforma superior presenta un ancho de 2,65 m. en su contacto con el puente y una longitud en el sentido del arroyo de 4,34 m.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 28 de enero de 1982. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

833.—3.380,00

Nota-anuncio

Por resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 1 de septiembre de 1981, se ha dictado resolución en los siguientes términos:

A) Otorgar a D. Manuel Pereda Gómez la concesión de un aprovechamiento de 1.000 metros cúbicos anuales de aguas derivadas del río

Quintanilla (cuena del río Nela-90105) por la margen izquierda aguas arriba del río Trema (9010501) en término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos) con destino al llenado, dos veces al año, de una piscina en jurisdicción de quintanilla —Sotoscueva— del citado término municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras ya construidas y que por la presente resolución se legalizan, son en líneas generales las indicadas en el denominado "Proyecto de toma de aguas para piscina y saneamiento en Sotoscueva", suscrito en Burgos y abril de 1973 por el Ingeniero de Caminos, D. Gonzalo de la Mata Camarero, salvo la situación de la caseta de elevación que ha quedado dentro de los límites de la propiedad del peticionario.

La maquinaria que se utiliza para la elevación de aguas consiste en un grupo de electrobomba marca Prat con motor tipo R-20-20, núm. 004832 de 2 C.V. de potencia, acoplado a una bomba tipo C-A-2.

2.^a — La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.^a — Queda obligado el concesionario a mantener en correctas condiciones de funcionamiento el sistema de tratamiento de las aguas de la piscina que garantice en todo momento las debidas condiciones higiénico-sanitarias de aquéllas.

4.^a — Queda supeditada la presente concesión a que por parte del concesionario tenga vigente la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales.

5.^a — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos con-

ceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a — Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

7.^a — La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, que vendrá obligado a limitar el derivado por su captación, en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esa obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

8.^a — El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de una nueva concesión procediéndose conforme a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

9.^a — La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10.^a — Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11. — Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar

por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuena.

13. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidente de Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14. — El concesionario queda obligado a cumplir en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15. — Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación, ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16. — Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en aquellas disposiciones.

B) Autorizar la puesta en explotación del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1981.
El Comisario Jefe, José I. Bodega Echaurre.

823.—12.890.00

Recaudación de Contribuciones Primeza Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por la Recaudación de su cargo contra Construcciones Pentasa, S.A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, por los conceptos de Contribución Urbana, de los ejercicios 1980 y 1981; con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por providencia de fecha 29 de enero de 1982, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de propiedad de Construcciones Pentasa, S.A.; procédase a la celebración

de la misma, para cuyo acto ha sido señalado el día 26 del próximo mes de marzo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número dos de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento de Recaudación, y Reglas 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1. — Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número uno. — Urbana, local nave industrial, señalada con el número 15, sita en el lado Sur del conjunto de naves industriales del Polígono de Villayuda, Manzana L; tiene una superficie de 781,41 metros cuadrados teniendo su acceso por el lado Sur. Linda, al Norte, con nave número 16; al Sur, anillo periférico de circulación; Este, con nave número 14 y al Oeste, con nave número 16. Tiene una cuota de participación del 4,40 por 100 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.236, Folio 172, Finca 13.494. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta Pts. (3.048.650 Pts.).

Lote número dos. — Urbana, local nave industrial, señalada con el número 14 y sita en el lado Sur del conjunto de naves industriales, sita en Burgos y su Barrio de Villayuda, manzana L; tiene una superficie edificada de 781,41 metros cuadrados, con altura de 6 m., teniendo su entrada por el lado Sur. Linda, al Norte, con nave núm. 11; al Sur con anillo periférico de circulación; al Este con nave número 13 y al Oeste con nave núm. 15. Tiene una cuota de participación del 4,40 por 100 y figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.236, Folio 170, Finca 13.472. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas (3.048.650 pesetas).

Lote número tres. — Urbana, local industrial, señalada con el número 11, sita en el conjunto de naves industriales, zona centro del Polígono Industrial de Villayuda, Manzana L; tiene una superficie de 1.572,82 metros cuadrados y altura libre de 6 metros. Linda, al Norte con nave número 10 de la parcelación; al Sur

con naves números 12 al 16; al Este y Oeste, con anillo de circulación, por donde tiene su entrada. Tiene una cuota de participación del 8,80 por 100. Valorada a efectos de subasta en seis millones noventa y siete mil trescientas pesetas (6.097.300 Pts.).

2. — Que todo licitador, habrá de constituir, ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla en que deseen licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4. — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, la que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento que ésta se produzca, debiendo identificarse el tercer adquirente dentro del plazo que se señala para completar el importe del remate.

5. — Que los adjudicatarios de los inmuebles citados, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el art. VI de la Ley Hipotecaria.

6. — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en subasta conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7. — Dado el carácter prioritario que reconocen al Estado las disposiciones vigentes para el cobro de la expresada contribución que corresponde precisamente a las fincas objeto de subasta, éstas se anuncian libres de cargas, a pesar de las anotaciones registrales que pesan sobre las mismas.

— Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios, componentes de la sociedad deudora u otro tipo de acreedores forasteros o desconocidos, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio de este anuncio de subasta,

Burgos, 11 de febrero de 1982. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

JUNTA ADMINISTRATIVA DE EZQUERRA

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública, para la venta de bienes de propios que se expresarán, se expone al público durante el plazo de 8 días, para que puedan presentarse reclamaciones.

Pasado dicho día, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública para enajenar de acuerdo con el Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Ministerio de Administración Territorial los bienes siguientes:

Local que fue destinado a taberna de Villa, conocido por la Venta de Ezquerria y que consta de planta baja donde se encuentran: Portal, escalera, almacén y cuadra, con una superficie de 125,66 metros cuadrados; planta de vivienda que consta de 4 habitaciones, cocina, sala de curado de matanzas, con cocina de fuego con una superficie de 125,66 m. cuadrados. Consta también de planta entrecubierta, que en su día fue destinada a henil. Dicha vivienda está valorada en la cantidad de setenta y dos mil quinientas pesetas (72.500 pesetas).

Garantía. — El 3 por 100 de la tasación para la provisional y el 5 por 100 del precio de adjudicación para la definitiva.

Presentación de plicas, en la Sala de esta Junta, durante el plazo de 28 días naturales inmediatos al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — A las trece horas del mismo día en que finaliza la admisión de plicas, en la citada Secretaría.

Ezquerria, 25 de enero de 1982. — El Presidente de la Junta (ilegible).

794.—2.500,00